
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION

VISTO: El Plan Nacional de Voluntariado Scout, que lleva adelante Scouts de Argentina, en nuestra localidad y el resto del país, y;

CONSIDERANDO: Que, consiste en abrir los grupos scouts, poniendo a sus voluntarios mayores de edad, al servicio de la comunidad, respetando los diferentes decretos y declaraciones de los estados nacional, provincial y municipal. Tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, para ofrecer mercaderías, viandas y/o meriendas, atendiendo a la difícil situación social, alimentaria y económica que se está atravesando a raíz de la Pandemia Covid-19.

Realizando distintas acciones solidarias cuando así lo requieren o requieran municipios, gobierno provincial y organizaciones, convencidos de que juntos es como saldremos adelante. Entendiendo que cambiar el mundo, es hacerlo en el territorio cercano, involucrándose en la sociedad, siendo participes activos, solidarios y responsables, motivo por el cual los Scouts de Argentina, la Asociación Civil de esta ciudad y de nuestra Provincia de Santa Fe, como siempre, están dando su mejor esfuerzo en la construcción de un mundo mejor.

Que, las acciones que llevan adelante dentro del Plan Son las de: 1) Confección de barbijos y máscaras de protección. 2) Acompañamiento en filas de entidades bancarias. 3) Voluntarios en Centros de aislamiento preventivo para adultos mayores. 4) Recuperación de Papás en BAR (Banco de Alimentos Rosario), entre otras.

Que, en estos momentos, los grupos de Villa Constitución (San Agustín y Antares), están haciendo entregas de meriendas los fines de semana y en ocasiones reparten alimentos, los que provienen de donaciones recibidas, a las familias que más lo necesitan.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la actividad organizada por Scouts Argentina Asociación Civil denominada "Proyecto de Merenderos Scouts – distribución de viandas en zonas vulnerables de la ciudad y del país en contexto de Covid-19.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copias de la presente Declaración, a los grupos de Scouts San Agustín y Antares de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 626 Sala de Sesiones, 28 de Agosto de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.